



EXP. 2002-00466-00
ALIMENTOS.
DE: KAROLAY VASQUEZ PEREZ. C.C. N°1.005.662.989
CONTRA: VICTOR VASQUEZ CASTRO.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante a aportado su certificado de estudio actual y solicita se le cancele lo correspondiente a las cesantías. Sírvase proveer.
Sincelejo, 15 de septiembre de 2021

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial referido, se procederá a adjuntar el respectivo certificado a este expediente.

Por otra parte revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa pendiente de pago depósito judicial N°693897 de fecha 14/05/2021 por valor de \$595.053,00 consignado por PORVENIR.

Al tratarse de depósitos judiciales constituidos por descuentos sobre las cesantías o intereses de cesantías del demandado, se debe justificar su inversión, por lo cual se le requerirá a la alimentaria para ello.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Anexar a este expediente el certificado de estudio aportado por la demandante, donde demuestra que continúa con la calidad de estudiante en la actualidad.

SEGUNDO: Requiérase a la alimentaria KAROLAY VASQUEZ PEREZ para que aporte los soportes que demuestren la inversión del depósito judicial solicitado.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

